

**Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación de la modificación de los precios públicos por la prestación del servicio de educación en escuelas infantiles.*

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2022, aprobó la modificación del precio público por la prestación del servicio de educación en escuelas infantiles del Ayuntamiento de València. La parte dispositiva del acuerdo adoptado establece lo siguiente:

“Único. Aprobar la modificación de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Educación en Escuelas Infantiles, adicionando un párrafo in fine en el que se indique que no se abonará importe alguno en concepto de matrícula y mensualidad para el curso escolar 2022-2023 por los alumnos de 2 a 3 años de la escuela infantil municipal Diputada Clara Campoamor.

Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Educación en Escuelas Infantiles

Modificaciones aplicables:

Se añade un párrafo in fine con el siguiente tenor literal:

Durante el curso escolar 2022-2023 no se abonará importe alguno en concepto de matrícula y de mensualidad por los alumnos de 2 a 3 años de la escuela infantil municipal Diputada Clara Campoamor.”

El texto consolidado podrá consultarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.valencia.es/sede/ordenanzas/index.xhtml> y entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 10.1 b de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, a 17 de octubre de 2022.—El secretario, Francisco Javier Vila Biosca.

— 2022/12336